



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0464 DE 2016
QUE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DEL ESTAMENTO DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL
SENADO UNIVERSITARIO EN LO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N°0724

07.06.2016

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S. N°266 de 2014, del Ministerio ya citado; en el D.U. N°1939 de 2015; en el D.U. N°2358 de 1996; en el D.U. N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; en el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; en el Decreto Exento N°0028421 de 2014; en la Resolución Exenta N°0464 de 2016; lo informado por el Sr. Prorector y Presidente de la Junta Electoral Central en Oficio N°1108 del 3 de junio de 2016; y lo señalado en Acta N°1/2016 de la Junta Electoral Central, del 3 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que las votaciones de las elecciones de Representantes de los Estudiantes ante el Senado Universitario se realizaron los días 1 y 2 de junio del presente año, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N°0464 de 2016;
2. Que, con fecha 3 de junio de 2016, el Sr. Prorector y Presidente de la Junta Electoral Central informó que dicho organismo, en uso de sus atribuciones, acordó dejar sin efecto las votaciones celebradas en la mesa N°2 de la Facultad de Artes, correspondiente a los electores de la Sede Las Encinas, atendido que se habrían verificado una serie de irregularidades en la constitución y desarrollo del proceso en dicha Mesa, y
3. Que, en la misma misiva, se solicita a este Rector la modificación de la convocatoria con el propósito de programar la realización de un nuevo acto electoral en la citada sede y dar continuidad a las demás actuaciones del itinerario electoral.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N°0464 de 2016, en los siguientes términos:

- A.** Reemplázase el inciso segundo del numeral primero, por los siguientes dos nuevos incisos, pasando el tercero a ser el cuarto:

"Con todo, las votaciones en la sede Las Encinas de la Facultad de Artes se desarrollarán el martes 14 y miércoles 15 de junio de 2016.

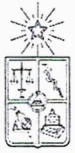
En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta, en toda la Universidad, los días miércoles 6 y jueves 7 de julio de 2016."

- B.** Agrégase en la letra "k", del numeral cuarto, la siguiente expresión: *"Excepcionalmente, en la sede Las Encinas de la Facultad de Artes, el voto anticipado podrá ejercerse el lunes 13 de junio de 2016."*

- C.** Incorpórase en la letra "l", del numeral cuarto, el siguiente texto: *"Con todo, en la sede Las Encinas de la Facultad de Artes la votación se realizará el martes 14 y miércoles 15 de junio de 2016."*

- D.** Agrégase en la letra "m", del numeral cuarto, la siguiente expresión: *"Sin embargo, en la sede Las Encinas de la Facultad de Artes el escrutinio se realizará el miércoles 15 de junio de 2016."*

- E.** Aumentáse en catorce días corridos de cada una de las fechas señaladas en las letras "n" a la "z", ambas inclusive, del numeral cuarto.



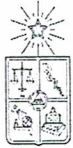
2.- La Facultad de Artes deberá incoar el procedimiento disciplinario correspondiente, con el fin de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos en el Acta N°1/2016, del 3 de junio de 2016, de la Junta Electoral Central.

3.- La presente resolución se ejecutará inmediatamente, sin esperar su total tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)
Universidad de Chile

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
RECTOR
Universidad de Chile



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0464 DE 2016
QUE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DEL ESTAMENTO DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL
SENADO UNIVERSITARIO EN LO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N°0724

07.06.2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S. N°266 de 2014, del Ministerio ya citado; en el D.U. N°1939 de 2015; en el D.U. N°2358 de 1996; en el D.U. N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; en el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; en el Decreto Exento N°0028421 de 2014; en la Resolución Exenta N°0464 de 2016; lo informado por el Sr. Prorrector y Presidente de la Junta Electoral Central en Oficio N°1108 del 3 de junio de 2016; y lo señalado en Acta N°1/2016 de la Junta Electoral Central, del 3 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que las votaciones de las elecciones de Representantes de los Estudiantes ante el Senado Universitario se realizaron los días 1 y 2 de junio del presente año, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N°0464 de 2016;
2. Que, con fecha 3 de junio de 2016, el Sr. Prorrector y Presidente de la Junta Electoral Central informó que dicho organismo, en uso de sus atribuciones, acordó dejar sin efecto las votaciones celebradas en la mesa N°2 de la Facultad de Artes, correspondiente a los electores de la Sede Las Encinas, atendido que se habrían verificado una serie de irregularidades en la constitución y desarrollo del proceso en dicha Mesa, y
3. Que, en la misma misiva, se solicita a este Rector la modificación de la convocatoria con el propósito de programar la realización de un nuevo acto electoral en la citada sede y dar continuidad a las demás actuaciones del itinerario electoral.

RESUELVO:

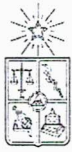
1.- Modifícase la Resolución Exenta N°0464 de 2016, en los siguientes términos:

- A.** Reemplázase el inciso segundo del numeral primero, por los siguientes dos nuevos incisos, pasando el tercero a ser el cuarto:

"Con todo, las votaciones en la sede Las Encinas de la Facultad de Artes se desarrollarán el martes 14 y miércoles 15 de junio de 2016.

En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta, en toda la Universidad, los días miércoles 6 y jueves 7 de julio de 2016."

- B.** Agrégase en la letra "k", del numeral cuarto, la siguiente expresión:
"Excepcionalmente, en la sede Las Encinas de la Facultad de Artes, el voto anticipado podrá ejercerse el lunes 13 de junio de 2016."
- C.** Incorpórase en la letra "l", del numeral cuarto, el siguiente texto: *"Con todo, en la sede Las Encinas de la Facultad de Artes la votación se realizará el martes 14 y miércoles 15 de junio de 2016."*



D. Agrégase en la letra "m", del numeral cuarto, la siguiente expresión: "*Sin embargo, en la sede Las Encinas de la Facultad de Artes el escrutinio se realizará el miércoles 15 de junio de 2016.*".

E. Aumentase en catorce días corridos de cada una de las fechas señaladas en las letras "n" a la "z", ambas inclusive, del numeral cuarto.

2.- La Facultad de Artes deberá incoar el procedimiento disciplinario correspondiente, con el fin de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos en el Acta N°1/2016, del 3 de junio de 2016, de la Junta Electoral Central.

3.- La presente resolución se ejecutará inmediatamente, sin esperar su total tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975.

Anótese, regístrese y comuníquese."

Fdo. DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
FACULTADES E INSTITUTOS
HOSPITAL CLINICO U. DE CHILE
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM